



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARYERLY RONDON NARVAEZ
DEMANDADO: EDUARDO JOSE CAUPER BARDALES
RADICACION: 910013184001-2023-00021-00

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- De conformidad al numeral 5° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aclarar los hechos 1 y 4 de la demanda, toda vez que la fecha que indica que se constituyó la unión marital de hecho no coincide con la indicada en el acta de fecha 29 de enero de 2022 de la Comisaría de Familia de Leticia.
- Sírvase anexar las copias legibles de los documentos que relaciona en el numeral 5° del acápite de pruebas, toda vez que los documentos aportados están borrosos.
- Sírvase aportar el folio de matrícula inmobiliaria expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del bien inmueble objeto de partición.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Doctor **AIMER MUÑOZ MUÑOZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora MARYERLY RONDON NARVAEZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.